CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

CESION DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS COMO UNIDAD DE APOYO NORMATIVO No. UAN-014-06-2023, CELEBRADO ENTRE DAVID NIETO BAENA Y EL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

CEDENTE:	DAVID NIETO BAENA
CESIONARIO:	CARLOS LOPEZ VARGAS
ACEPTANTE CONTRATANTE:	CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA
OBJETO DEL CONTRATO CEDIDO:	PRESTAR LOS SERVICIOS COMO UNIDAD DE APOYO NORMATIVO AL HONORABLE CONCEJAL JUAN CAMILO FUENTES PUMAREJO, PARA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS ACTIVIDADES ASIGNADAS DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LA LEY 617 DE 2000, LAS REGLAS DEL ACUERDO No. 015 DE 2008, MODIFICADO POR EL ACUERDOS No. 020 DE 2017 Y DEMAS NORMAS QUE LO REGLAMENTEN, ADICIONEN O MODIFIQUEN
VALOR DEL CONTRATO INICIAL:	CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($55.000.000)
VALOR MENSUAL:	CINCO MILLONES DE PESOS ($5.000.000)
VALOR DE LA CESION:	TRENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000)
PLAZO DEL CONTRATO:	El plazo de ejecución del contrato será de Once (11) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin superar el 31 de diciembre de 2023.
PLAZO DE LA CESION:	El plazo de ejecución de la cesión del contrato será hasta el 31 de Diciembre del 2023 contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Entre los suscritos a saber; **DAVID NIETO BAENA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **78.747.989** de Montería, quien en el presente documento se denominará el CEDENTE, y de otro lado **CARLOS LOPEZ VARGAS**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **15.033.467** expedida en Lorica, quien para los efectos del presente contrato se denominará el CESIONARIO, y de otro lado **LEYTON DANIEL BARRIOS TORRES**, mayor de edad, domiciliado en Barranquilla, identificado con la cedula de ciudadanía No. **72.274.257**, quien actúa como Presidente y Representante Legal del CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA, en uso de las facultades conferidas en la Ley 136 de 1994, la Ley 617 de 2000, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, el Reglamento de la Corporación establecido mediante Acuerdos No. 001 de 1995, modificado por el Acuerdo No 001 de 2008, Acuerdo No 015 de 2008 y el Acuerdo N° 020 de 2017 y aquellos que lo modifiquen, adicionen o complemente demás normas vigentes; quien en adelante y para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATANTE ACEPTANTE**, hemos acordado celebrar la presente cesión de derechos contractuales, la cual se regirá por las cláusulas que a continuación enumeraremos y en lo no previsto en ellas, por el estatuto de la contratación estatal vigente (Ley 80 de 1993) y el Código Civil, previas las siguientes consideraciones. **PRIMERO:** Que entre el CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA y el Cedente se celebró Contrato de Prestación de Servicios como unidad de apoyo normativo No. **UAN-014-06-2023** el mes de FEBRERO del 2023. **SEGUNDO:** Que, por motivos personales, el CEDENTE se ha visto en la imposibilidad de seguir con la ejecución del Contrato, por tanto, ha solicitado en escrito de fecha Mayo de 2023, autorización para la cesión que hoy se realiza, y previo estudio de la hoja de vida del CESIONARIO se ha verificado que las condiciones, requisitos, escolaridad y experiencia del CESIONARIO conforme lo señala el Artículo

Calle 38 Carrera 45 – Piso 3 – Teléfono: (605) 2028047 - (605) 2028055
NIT: 802003327-6
Email: concejodebarranquilla@concejodebarranquilla.gov.co
www.concejobarranquilla.gov.co